



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 547-2024-MINEM/CM

Lima, 28 de junio de 2024

EXPEDIENTE : "SICERA NORTE X9", código 01-00626-23

MATERIA : Error Material de la Resolución N° 364-2024-MINEM-CM

VISTA:

La Resolución N° 364-2024-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "SICERA NORTE X9", código 01-00626-23;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 364-2024-MINEM/CM se consigna erróneamente en la parte de conclusión y resolutive, cuando se dice: "del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEM, debiendo decir: "del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

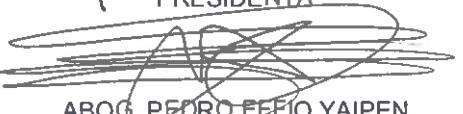
SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 364-2024-MINEM-CM, en donde se consigna erróneamente en la parte de conclusión y resolutive, cuando se dice: "del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEM, debiendo decir: "del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET".

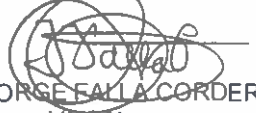
Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ABOG. MARILU FALCÓN ROJAS
PRESIDENTA


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICE-PRESIDENTE


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPIEN
VOCAL


ABOG. CECILIA SANCHEZ ROJAS
VOCAL


ING. JORGE FALLA CORDERO
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (e)